

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 12 de Mayo de 1925.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Des-embolsado	CAMBIOS DE HOY			
Fechas	o/o	(22 de Agosto de 1919)		o/o		Fechas	o/o	ACCIONES		Pesetas	o/o	o/o			
11-5-925	71,10	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i> Serie F, de 50.000 pesetas nominales > E, de 25.000 > > > > D, de 12.500 > > > > C, de 5.000 > > > > B, de 2.500 > > > > A, de 500 > > > > G, de 100 > > > > H, de 200 > > > En diferentes series.....		71,00	11-5-925	568,00	VALORES DE SOCIEDADES Banco de España..... Compañía Arrend. de Tabacos... Banco Hipotecario de España... Banco de Castilla..... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Unión Española de Explosivos... Sociad. Gral. Anu- (Preferentes. carera España... (Ordinarias.. Altos Hornos de Vizcaya..... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... B.º Español del Río de la Plata.		500	90	560,00				
11-5-925	71,00			71,00	11-5-925	235,50			500		235,50				
11-5-925	71,00			71,00	11-5-925	382,00			500						
11-5-925	71,10			71,10	20-4-924	81,00			250						
11-5-925	71,10			71,10	11-5-925	170,00			250		170,00				
11-5-925	71,55			71,30	5-5-925	155,00			500						
11-5-925	71,10			71,30	11-5-925	303,00			500		395,00				
11-5-925	71,10			71,30	11-5-925	100,50			500		98,50				
11-5-925	71,10			71,30	11-5-925	40,75			500		40,00				
20-3-925	71,50			71,30	11-5-925	134,50			500		134,50				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillada.</i> Serie F, de 24.000 pesetas nominales > E, de 12.000 > > > > D, de 6.000 > > > > C, de 4.000 > > > > B, de 2.000 > > > > A, de 1.000 > > > > G, de 100 > > > > H, de 200 > > > En diferentes series.....		85,35	11-5-925	48,50	OBLIGACIONES Bonus del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id..... Idem id. id..... Sociedad Gral. Anu.ª España... (Serie A. P. C. M. Z. A. Va- > B. ladolid a Anra..... > C. 1.ª serie. Idem Norte de Espa- 2.ª serie. ña. Emisión 17 de 3.ª serie. Enero de 1905..... 4.ª serie. 5.ª serie.		500	Interés anual por 100	92,50				
11-5-925	85,40			85,35	11-5-925	370,00			500		4				
11-5-925	85,40			85,35	11-5-925	92,50			500		5				
11-5-925	85,50			85,55	11-5-925	100,40			500		6				
11-5-925	85,65			85,55	11-5-925	109,95			500		6				
11-5-925	85,65			85,55	5-5-925	77,50			500		5				
11-5-925	85,90			85,75	8-5-925	93,25			500		4 1/2				
11-5-925	85,90			85,75	8-5-925	77,00			500		7				
11-5-925	88,00			88,00	8-5-925	70,25			500		3				
11-5-925	88,00			88,00	6-4-925	65,75			500		3				
24-11-924	83,05	88,00	7-4-925	64,00	500	3									
		4 POR 100 AMORTIZABLE Serie E, de 25.000 pesetas nominales > D, de 12.500 > > > > C, de 5.000 > > > > B, de 2.500 > > > > A, de 500 > > > En diferentes series.....		90,00	18-5-921	53,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....		500	Interés anual por 100	89,00				
8-5-925	90,00			90,00	20-1-923	59,50			500		8				
11-5-925	92,00			92,00	11-5-925	89,00			500						
11-5-925	92,00			92,00	8-5-925	95,75			500						
11-5-925	92,00			92,00	11-5-925	88,50			500						
11-5-925	92,00			92,00	11-5-925	87,75			500						
11-5-925	92,00			92,00	11-5-925	87,75			500						
23-4-925	92,00			92,00	11-5-925	96,50			500						
26-4-925	97,00			96,60	5 POR 100 AMORTIZABLE EMISION EN 1917 Serie F, de 50.000 pesetas nominales > E, de 25.000 > > > > D, de 12.500 > > > > C, de 5.000 > > > > B, de 2.500 > > > > A, de 500 > > > En diferentes series.....				96,50		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS 4 por 100 perpetuo al contado..... 651.500 Idem fin corriente..... Idem fin próximo..... 4 por 100 amortizable..... 245.500 3 por 100 amortizable..... 4.500 Acciones del Banco de España..... 1.500 Idem del Banco Hipotecario..... Idem de la Arrendataria de Tabacos... 8.500 Azucarera.—Preferentes 7.500 Idem.—Ordinarias 12.500 Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % Idem id. al 6 %..... 11.500		96,60	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos, a 36,10 pesetas por 100 francos.—25.000 a 36,15. 115.000 a 36,10. LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras, a 33,50 pesetas una.—8.000 a 33,51.—1.000 a 33,54. NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars, a 6,91 pesetas uno.—5.000 a 6,90.	
11-5-925	97,00			96,60					8-5-925				96,75		
11-5-925	97,00	96,75	11-5-925	96,75			96,75								
11-5-925	97,00	96,75	11-5-925	96,75			96,75								
11-5-925	97,00	96,75	11-5-925	96,75			96,75								
11-5-925	97,00	96,75	11-5-925	96,75			96,75								
11-5-925	97,00	96,75	11-5-925	96,75			96,75								
11-5-925	97,00	96,75	11-5-925	96,75			96,75								
11-5-925	97,00	96,75	11-5-925	96,75			96,75								
21-4-925	96,75	96,75	11-5-925	96,50			96,50								

Gaceta de Madrid.—Núm. 133 13 Mayo 1925 Anexo núm. 1.—Página 297

SUBASTAS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BEL- LLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRUE- BA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 1.º de Mayo de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 29 del mismo mes, a las once de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Llanza (Gerona), por la cantidad de 127.836,03 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Gerona el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 22 de Mayo actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.850 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el seguro de incendios será de diez y ocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el referido sobre en la base 2.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 9 de Mayo de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

Don N. N., domiciliado en... calle..., número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por ciento"). (Fecha y firma del proponente.) S—965

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 1.º de Mayo de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 29 del mismo mes, a las once de su mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Ubeda (Jaén), sitio denominado "La Tabanarada", por la cantidad de 195.547,09 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Jaén el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 22 de Mayo actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación en este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.850 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el mismo sobre en la base 3.ª del Real

decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 9 de Mayo de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

Don N. N., domiciliado en... calle..., número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por ciento"). (Fecha y firma del proponente.) S—966

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 1.º de Mayo de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 29 del mismo mes, a las once de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Ubeda (Jaén), sitio denominado "El Cristo del Gallo", por la cantidad de pesetas 190.595,58, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Jaén el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 22 de Mayo actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y, en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta.—El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva, el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma

que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 9 de Mayo de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ...; enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá "con la rebaja del ... por 100".)

(Fecha y firma del proponente.)

S-967

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 1.º de Mayo de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 29 del mismo mes, a las once de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en Libada (Jaén), sitio denominado "El Alcazar", por la cantidad de 188.674,14 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Jaén el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 22 de Mayo actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.660 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de

las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en ocho meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 9 de Mayo de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

Don N. N., domiciliado en ..., calle ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100"). Fecha y firma del proponente.

S-968

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 1.º de Mayo de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 29 del mismo mes, a las once de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños en Cantús (Pontevedra), por la cantidad de 70.976,87 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Pontevedra el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 22 de Mayo actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 150 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinte meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 9 de Mayo de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

Don N. N., domiciliado en ..., calle ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100"). Fecha y firma del proponente.

S-969

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 1.º de Mayo de 1925, esta Dirección general ha señalado el día 29 del mismo mes, a las once de la mañana, para la subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas en San Esteban de Gormaz (Soria), por la cantidad de 170.524,62 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Soria el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. Teniendo en cuenta lo avanzado que se encuentra el actual ejercicio económico, la admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 22 de Mayo actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de octava clase (una peseta) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.125 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los plie-

gos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de treinta y cuatro meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en diez meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 9 de Mayo de 1925.—El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Modelo de proposición.

Don N. N., domiciliado en ..., calle ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por 100"). Fecha y firma del proponente.

S—970

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Rectificaciones.

En la GACETA correspondiente al día 9 del actual, en los anuncios de reparación de carreteras, hay los siguientes errores a rectificar:

En el anexo número 1, página 266, segunda columna, dice: "de los kilómetros 38,400 al 43,800 de la carretera de Forques a Jorba...", y debe decir: "de los kilómetros 38,400 al 43,800 de la carretera de Folques a Jorba", de la provincia de Barcelona.

En el mismo anexo, página 267, segunda columna, dice: "de los kilómetros 71,180 al 71,4885 de la carretera de Lérida a Tarragona", y debe decir: "de los kilómetros 71,180 al 71,44850 de la carretera de Lérida a Tarragona...", provincia de Tarragona.

Madrid, 11 de Mayo de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

Hasta las trece horas del día 29 de Mayo corriente se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 13 al 19 de la carretera de Montilla a Nueva Carteya, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 2.292,09 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 150 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, número 5, duplicado, el día 3 de Junio de 1925, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina...

Córdoba, 8 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, interino, Práxedes M. Cruz.

S—756

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ORENSE

Hasta las trece horas del día 29 del actual se admitirán en los Registros de esta Jefatura y en los de las de Lugo, Pontevedra, Zamora y León, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en recargos en los kilómetros 23 a 26 de la carretera de Orense a Portugal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 28.257,80 pesetas, siendo la fianza provisional de 1.413 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Luis Espada, número 6, el día 27 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Orense, 7 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—971

ESTACION DE VITICULTURA Y ENOLOGIA DE HARO

Con la debida autorización superior, el día 5 de Junio próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en este Establecimiento una subasta pública para enajenar un tren de desfonde a vapor, compuesto de locomóvil, carbretante, arado y accesorios usados, con arreglo al pliego de condiciones y el de precio límite que, con los mencionados aparatos estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a una, en esta Estación.

Las proposiciones al Director de este Establecimiento, en papel de clase undécima y en pliego cerrado, siendo el

precio límite inferior a 6.000 pesetas, y este anuncio de cuenta del adjudicatario.

Haro, 8 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Director, Víctor Risueño.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... habitante en..., calle de ..., número ..., según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta de un tren de desfonde y, visto el mismo, se comprometo a satisfacer por él, en conjunto, la cantidad de... (tantas pesetas, en letra), y al cumplimiento exacto del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—972

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CUENCA

Habiéndose solicitado por D. Lázaro Luengo Triguero el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y mercancías entre Gascuña y Cuenca y viceversa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del indicado servicio.

Este será alterno, todos los días de número impar, excepto los domingos, siendo la ida y vuelta en el mismo día.

Se efectuará en un coche marca "Mataurgique", de 29 HP, con seis asientos y departamento para una tonelada de mercancía.

El recorrido se propone en dos horas cinco minutos Gascuña-Cuenca, y en dos horas quince minutos el regreso, parando en Olmeda de la Cuesta, Buciegas, Cañaveras, camino vecinal de Arrancacepas, Villar de Domingo García, Sacedoncillo, Noheda y Chillarón, que son los pueblos que constituyen el itinerario.

Las tarifas son, aproximadamente, a 0,18 pesetas en primera clase, 0,15 en segunda y 0,12 en tercera, por asiento y kilómetro de recorrido, y para mercancías, por cada 50 kilogramos o fracción, 0,50 pesetas los 11 y medio kilogramos, y en cereales 1,50 pesetas por fanega en igual recorrido.

Cuenca, 29 de Abril de 1925.—El Secretario, Laureano López Castillo.

P—487

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA VASCO-NAVARRA

Balance en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO

Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito.	3.000.000,00
Efectivo en Caja, Bancos y Banqueros.....	161.314,24

Inmuebles:

En Pamplona: Edificio en construcción en el Nuevo Ensanche.....	327.043,25
En Madrid: Calle Preciados, núm. 50.....	471.859,28

Valores mobiliarios:

Fondos públicos del Estado español.....	1.204.482,50
Valores industriales de Empresas españolas.....	1.275.785,00
Valores extranjeros comerciales e industriales.....	12.965,00

Cuenta de instalación (totalmente amortizada).....	•
Cuenta de mobiliario (totalmente amortizada).....	•
Saldo activo de la cuenta de Delegados.....	446.451,53
Saldo activo de la cuenta de Inspectores.....	1.697,04

Deudores varios:

Saldo activo de la cuenta con el Comité reasegurador (efectivo)	1.816,13
Acciones en depósito en garantía de cargos.....	31.250,00
Valores en depósito para fianzas de Agentes.....	4.800,00

37.868,13

6.939.463,97

Valores nominales:

Resguardos de depósitos.....	2.639.500,00
------------------------------	--------------

TOTAL..... 9.578.963,97

PASIVO

Capital social suscrito.....	4.000.000,00
Reserva capital estatutaria, 10 por 100... 314.785,92	
Reserva capital extraordinaria.....	480.000,00

794.785,92

Reserva para oscilaciones del curso de los valores.....	50.000,00
---	-----------

Reserva extraordinaria para siniestros.....	65.000,00
---	-----------

909.785,92

Reservas técnicas:

Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	442.726,94
---	------------

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	677.119,59
---	------------

1.119.846,53

Acreedores diversos:

Depósito de valores en garantía cuenta de crédito.....	209.800,00
--	------------

Depositantes en garantía de cargos.....	31.250,00
---	-----------

Pesetas.

Fianzas en efectivo y valores de Agentes.....	39.577,25
Retención a los contratistas (garantía).....	26.864,55
Hipoteca sobre el inmueble adquirido en Madrid.....	193.295,23
Dividendos por pagar de ejercicios anteriores.....	1.418,00
Cinco por ciento de retención para el Tesoro.....	9.914,06

506.119,10

403.712,42

Excedente (beneficio disponible).....

6.939.463,97

Valores nominales:

Valores depositados.....	2.639.500,00
--------------------------	--------------

TOTAL..... 9.578.963,97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

GASTOS

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.543.773,74
--	--------------

Gastos de Administración del ejercicio:

Gastos de inspección.....	12.721,70
Gastos generales.....	162.710,77
Contribuciones e impuestos.....	27.551,90
Subvención a Caja de Previsión de Empleados de la Compañía.....	5.669,70
Comisiones del ejercicio.....	408.196,94

616.870,42

Comisión de reaseguro abonada al Comité sobre primas de accidentes de emigrantes.....	459,07
---	--------

Intereses abonados por los depósitos en concepto de fianzas de Agentes.....	1.180,00
---	----------

Amortizaciones.....	16.906,14
---------------------	-----------

Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1924.....	1.119.846,53
--	--------------

Diferencia resultante de la cotización de valores (pérdida).....	2.933,23
--	----------

Aplicación a diversos fondos de previsión.....	•
Aumento a la reserva capital estatutaria, 10 por 100.....	44.856,92

Saldo a cuenta nueva..... 403.712,42

TOTAL..... 3.750.550,49

INGRESOS

Sobrante del ejercicio anterior.....	2.502,00
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	1.023.941,74
Primas del ejercicio notas de anulaciones o devoluciones.....	2.489.412,32

Productos de los fondos invertidos:

Renta neta de la propiedad inmueble.....	16.432,67
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	115.935,16
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	1.787,53

134.155,36

Beneficios resultantes:

De la venta del inmueble calle Navas de Tolosa, núm. 25.....	100.000,00
De diversos conceptos.....	538,91

100.538,91

TOTAL..... 3.750.550,43

El Contador, José María Lebrón.—El Director, Bonifacio Gurpegui.

X—1536

CANAL DE ISABEL II

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 2.000 del libro Y, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de doña Ana Martínez y García, importante de 2 hectolitros de agua (un real fontanero), a pesar de los anuncios publicados en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia de Madrid, fecha 27 de Enero, 18 y 21 de Marzo próximo pasados, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 21 de Abril de 1925.—El Comisario Regio interino, J. de Urzáiz.
X—1542

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración de esta Compañía pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de las series primera, segunda y cuarta, emisiones de 1901, 1907 y 1914, que por sorteo celebrado el día 6 de Mayo, ante el Notario D. Félix Sánchez Blanco, han resultado amortizadas las obligaciones cuyos números son los siguientes:

PRIMERA SERIE

64, 143, 183, 188, 257, 259, 270, 284, 289, 292, 294, 300, 304, 333, 351, 370, 374, 375, 378, 385, 440, 462, 494, 493, 497, 505, 564, 585, 608, 610, 611, 628, 639, 669, 682, 702, 723, 737, 739, 751, 769, 786, 807, 809, 815, 849, 866, 926, 953, 955, 1.010, 1.019, 1.021, 1.038, 1.087, 1.105, 1.165, 1.172, 1.173, 1.191, 1.196, 1.241, 1.257, 1.343, 1.382, 1.406, 1.413, 1.464, 1.474, 1.512, 1.513, 1.522, 1.535, 1.570, 1.586, 1.588, 1.613, 1.618, 1.619, 1.640, 1.677, 1.698, 1.728, 1.740, 1.800, 1.839, 1.903, 1.922, 1.951, 1.961, 1.966, 1.984.

SEGUNDA SERIE

32, 36, 55, 78, 103, 116, 125, 126, 147, 162, 164, 189, 195, 198, 212, 216, 217, 228, 243, 300, 302, 327, 440, 448, 434, 577, 584, 595, 613, 634, 639, 697, 698, 704, 799, 803, 838, 840, 843, 845, 861, 865, 944, 962, 966, 967, 969, 973, 987, 1.002, 1.022, 1.038, 1.046, 1.049, 1.062, 1.098, 1.403, 1.119, 1.137, 1.163, 1.171, 1.206, 1.305, 1.309, 1.316, 1.329, 1.372, 1.387, 1.422, 1.430, 1.434, 1.443, 1.446, 1.459, 1.484, 1.485, 1.492, 1.523, 1.524, 1.567, 1.581, 1.582, 1.636, 1.654, 1.661, 1.669, 1.677, 1.720, 1.746, 1.748, 1.777, 1.799.

CUARTA SERIE

91, 127, 159, 240, 290, 324, 325, 389, 403, 437, 461, 474, 559, 560, 565, 669, 670, 700, 722, 731, 742, 802, 803, 818, 839, 866, 867, 897, 1.013, 1.034, 1.078, 1.075, 1.087, 1.264, 1.299, 1.336, 1.368, 1.379, 1.416, 1.429, 1.503, 1.518, 1.599, 1.605, 1.606, 1.724, 1.739, 1.783, 1.790, 1.799, 1.858, 1.860, 1.872, 1.906, 1.912, 1.924, 1.925, 1.946, 1.970, 1.977, 1.994, 2.075, 2.068, 2.099, 2.126, 2.156, 2.242, 2.244, 2.329, 2.377, 2.460, 2.513, 2.549, 2.661, 2.663, 2.699, 2.702, 2.802, 2.846, 2.868, 2.916, 2.954, 3.027, 3.023, 3.039, 3.045, 3.062, 3.095, 3.137, 3.175, 3.208,

3.220, 3.245, 3.250, 3.282, 3.340, 3.373, 3.430, 3.431, 3.457, 3.550, 3.554, 3.556, 3.668, 3.718, 3.766, 3.767, 3.780, 3.893, 3.912, 3.917, 4.028, 4.050, 4.098, 4.115, 4.119, 4.143, 4.199, 4.209, 4.239, 4.253, 4.304, 4.326, 4.343, 4.348, 4.380, 4.413, 4.482, 4.559, 4.592, 4.602, 4.714, 4.737, 4.754, 4.789, 4.841, 4.895, 4.913, 4.952, 5.040, 5.024, 5.089, 5.098, 5.122, 5.131, 5.206, 5.224, 5.258, 5.273, 5.305, 5.355, 5.374, 5.428, 5.458, 5.495, 5.514, 5.562, 5.563, 5.589, 5.699, 5.781, 5.831, 5.914, 5.912, 5.913, 5.921, 5.922, 5.926, 5.973, 6.013, 6.047, 6.058, 6.095, 6.109, 6.146, 6.165, 6.175, 6.201, 6.282, 6.292, 6.372, 6.412, 6.414, 6.415, 6.459, 6.507, 6.589, 6.613, 6.626, 6.659, 6.695, 6.706, 6.761, 6.871, 6.882, 6.887, 6.898, 6.928, 6.977, 7.034, 7.086, 7.092, 7.147, 7.151, 7.180, 7.209, 7.357, 7.398, 7.452, 7.480, 7.491, 7.495, 7.533, 7.547, 7.548, 7.559, 7.594, 7.600, 7.652, 7.687, 7.700, 7.739, 7.750, 7.776, 7.927.

En su consecuencia, desde 1.º de Julio próximo se procederá a su pago, a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto:

En Sevilla.—Por el Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Madrid.—Por el Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Barcelona y Bilbao.—Por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 7 de Mayo de 1925.—Compañía Sevillana de Electricidad.—El Presidente, Nicolás Luca de Tena.
X—1538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENYS DE MAR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario promovido por el Procurador don José Rons y Barcet, en representación de D. Salvador Font y Verdaguier, don Esteban Palamoc y Bonarusa, D. Ramón Nualart y Pi y la Sociedad mercantil regular colectiva "Hijos de Luciano Lletjós", contra la razón social "Ferrer y Baulista, Compañía Limitada", se anuncia la venta en segunda subasta de la naca hipotecada en garantía del crédito que se reclama, la cual se describe como sigue:

Un edificio-fábrica y terreno anexo, sito en el término municipal de esta villa de Arenys de Mar y paraje conocido por Sapi, de extensión superficial 6.000 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados 893 metros, esto es, 450 metros que ocupa la fábrica, 54 metros el despacho, 50 metros un almacén independiente, 150 metros el cuarto de maquinaria, almacén y cubierto de preparación, y 190 metros el edificio para el recoido y otras complementarias edificaciones, todas a la altura del primer piso y circuido de paredes; lindante, en junto: por su frente, Sur, con la carretera de Barcelona a Francia; por la derecha, entrando, Este, y por la espalda, Norte, con finca de D. Juan Soler y Masquet, y por la izquierda, Oeste, con el Rial Llolet. Como formando parte de este inmueble y afectos a la hipoteca de que se trata, vienen especialmente comprendidas todas las construcciones en el mismo existentes, así como las máquinas y aparatos que en él se ha-

llan instalados, de la pertenencia de la Compañía deudora.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 15 de Junio próximo, a las once, y se advierte: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para dicha segunda subasta el 75 por 100 de la primera, que fué el de 150.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca cuya efectividad se reclama; pero no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y que los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

Arenys de Mar, 9 de Mayo de 1925.—El Secretario judicial, Ernesto Freixa.
X—1543

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAENA

D. Julián García Sáinz de Baranda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por ante la fe del que refrenda, se tramitan autos de juicio universal de testamentaría, para la adjudicación de bienes a que están llamadas distintas personas sin designación de nombres, a instancia del Procurador D. José María Baena Bernebeu, en nombre de doña Esperanza Uriarte Beredas, por fallecimiento de D. Evaristo Beredas Moreno, cuya actora solicita se la declare única heredera de dicho causante.

Este, D. Evaristo Beredas Moreno, nació en esta ciudad, el día 16 de Agosto de 1839, era hijo legítimo de D. Andrés y doña María, los cuales fallecieron, respectivamente, el 10 de Mayo de 1864 y el 19 de Febrero de 1868. Tuvo D. Evaristo Beredas Moreno tres hermanos legítimos, llamados María de la Gloria, Rafael y María de los Dolores, y estuvo casado en únicas nupcias con doña Francisca Santaella Bagijar. Falleció el D. Evaristo Beredas Moreno el día 22 de Octubre de 1923, bajo testamento, que otorgó en esta ciudad, ante el Notario de la misma D. Manuel María Bujalance Bueno, con fecha 13 de Julio de 1885, sin dejar herederos forzosos, disponiendo, entre otras cosas, que los bienes que le correspondieran en propiedad, pasarán también en propiedad y por iguales partes a sus dos hermanos D. Rafael y doña Dolores Moreno, y si alguno hubiere fallecido a sus hijos y descendientes en su representación, a cuyo

efecto podrían dichos dos hermanos disponer libremente de ellos durante su vida; pero si a la muerte de los mismos quedaren bienes de que no hubieren dispuesto en vida, procedentes del D. Evaristo Beredas, éstos pasarán por iguales partes a sus sobrinos más próximos y por los que hubieran fallecido, sus descendientes en su representación. Murió soltero D. Rafael Beredas Moreno, el 14 de Diciembre de 1889. Murió también soltera doña María de los Dolores Beredas Moreno, el día 11 de Julio de 1924. Falleció doña Francisca Santaella Begijar, esposa de D. Evaristo Beredas Moreno, con anterioridad a éste, o sea el día 19 de Febrero de 1906. Doña María de la Gloria Beredas Moreno, hermana del causante D. Evaristo, contrajo matrimonio con D. Antonio Uriarte Alarcón, de cuyo matrimonio hubo una sola hija legítima, llamada Esperanza Uriarte Beredas, habiendo fallecido doña María de la Gloria en esta ciudad, el día 27 de Noviembre de 1871.

En su consecuencia, y habiendo comparecido ante este Juzgado doña Esperanza Uriarte Beredas, sobrina del causante D. Evaristo Beredas Moreno, solicitando se la declare única heredera del mismo, según se dijo, se cita y llama por medio del presente a las personas que se crean con derecho a los bienes del repetido causante, a fin de que comparezcan en este Juzgado y en los autos de que se ha hecho mérito a deducirlo en forma en el término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, haciéndose presente que éste es el primer edicto.

Dado en Baena a 24 de Marzo de 1925.—El Secretario interino, ilegible.—El Juez, Julián García Sáinz de Baranda.

X—1544

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En los autos de juicio ejecutivo que sigue el Banco Hispano Americano contra la Compañía Minero Industrial de Sierra Almagrera, S. A., se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 1 de Mayo de 1925.—El señor D. Mariano Rodrigo Peigneux, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de la misma;

Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo promovido por el Banco Hispano Americano, de esta plaza, dirigido por el Abogado D. Jesús Calvo y representado por el Procurador D. Salvador Lluch, contra la Compañía Minero Industrial de Sierra Almagrera, S. A., de ignorado domicilio, incomparada en autos y representada en su rebeldía por los estrados del Juzgado:

Resultando que, etc.:

Considerando que, etc.:

Fallo que debió mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer tran-

ce y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la Sociedad Banco Hispano Americano de la cantidad de pesetas 253.166,53, capital de la expresada letra de cambio y gastos de su protesto y resaca, los intereses legales a contar desde 10 de Diciembre de 1921, fecha de dicho protesto y las costas causadas y que se causen, todo lo que se impone expresamente a la ejecutada Compañía Minero Industrial de Sierra Almagrera, S. A.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodrigo.

Publicación.—La anterior sentencia en el mismo día de su fecha ha sido leída y publicada por el muy ilustre señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—José de Alemany Milá.”

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a la Sociedad ejecutada Compañía Minero Industrial de Sierra Almagrera, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Barcelona a 4 de Mayo de 1925.—El Secretario judicial, José de Alemany Milá.

X—1544

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en expediente de suspensión de pagos promovido por el Procurador D. José María Gómez Landero, en representación del comerciante D. Alejandro B. Grassy, domiciliado en esta Corte, calle de Avenida de Pi y Margall, número 7, se anuncia al público en general y en especial a sus acreedores, a todos los efectos de la ley de 26 de Julio de 1922, haber tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicho señor D. Alejandro B. Grassy, mandándose a la vez anotarse esta providencia en el Registro especial de este Juzgado y en el Mercantil de esta provincia, quedando intervenidas todas las operaciones del citado comerciante y nombrando interventor-acreedor a D. Salvador Bacarisse, por estar comprendido dentro del tercio de acreedores por orden de importancia de mayores créditos, con las demás disposiciones inherentes al caso prevenidas en la referida ley de 26 de Julio del referido mes y año.

Madrid, 6 de Mayo de 1925.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez, José Alvarez.

X—1537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INCA

D. José Entrena y García, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en cumplimiento de providencia del día de ayer re-

caída en autos juicio ejecutivo, seguidos por doña Amalia López del Río, contra doña Francisca Liabrés Gamundi, en concepto de madre y legítima representante de su hija menor de edad Sebastiana Campaner Liabrés, hoy día procedimiento de apremio, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, como propios de la ejecutada, la nuda propiedad, con independencia del usufructo, de la finca que se describirá; porción de terreno procedente del predio Son Ferragut, del término municipal de La Puebla, cuya porción mide 230 cuarteradas, equivalentes a 163 hectáreas, 57 áreas, 47 centiáreas, y linda: por Sur, con carretera nacional de Palma a Alcudia; al Norte, con el Predio Fangar; por Este, con el predio Son Cladera, y por Oeste, con el denominado Gayeta, cuya finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 6.º vuelto del tomo 1.536, libro 127 de la Puebla, inscripción octava.

La subasta se verificará a tenor de las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo valuada en pesetas 70.000 la mera propiedad, con independencia del usufructo. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición anterior.

3.ª Que el rematante deberá hacer la inscripción de la nuda propiedad que adquiriera, en el término que el Juzgado le señale, y siendo de cuenta del mismo todos los gastos que ella origine.

4.ª Que todos los gastos de subasta, remate y posesorio judicial, en su caso, serán también de cargo del rematante, como igualmente los de la matriz de la escritura y todas las costas que la intervención del mismo cause con posterioridad al remate.

5.ª Que el rematante no podrá exigir daños ni perjuicios en el caso de que por causa criminal o enjuicio civil fuese anulado el título en virtud del que tenga la ejecutada inscrita la nuda propiedad de la finca de que se trata, teniendo exclusivamente derecho al reintegro del precio que por ella hubiere satisfecho.

6.ª Que también serán de su cargo el pago del alodio, si lo hubiere.

7.ª Que los autos y la certificación del Registro en que constan las hipotecas, censos y gravámenes que pesan sobre la finca Son Ferragut ha-

ta el 10 de Junio último, y la referente a los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante tendrá que estar a las resultas de la anotación de la demanda interpuesta por D. Miguel Vanrell Estarellas, contra doña Jerónima Sanz Armáns y doña Francisca Llabrés Gamundi, en el concepto de representante legal de su hija Sebastiana Campaner Lla-

brés, al objeto de reivindicar la finca de que se trata, cuya anotación consta en la mencionada certificación.

Y queda señalado para la celebración de la subasta el día 24 de Junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lca, 21 Abril de 1925.—Ante mf,
Pedro J. Serra.—El Juez, Entrena.
X—1540